



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
JEFATURA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

27914

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

11 OCT. 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 038-2019-JOL/AP-UNCP

Huancayo, 11 de octubre de 2019

**LA JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.**

Visto la Carta N° 0204-2019/MPSA de fecha 04 de octubre del 2019, donde el Contratista MERCK PERUANA S.A. solicita ampliación de plazo hasta el 27 de octubre; para la entrega de Materiales e Insumos, precisando que la importación de los productos ha tenido una demora considerable debido a la alta demanda en fabrica; hecho que hace que los tiempos de importación se dilaten aún más, se está realizando las coordinaciones necesarias para importar los productos en el más breve plazo, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000578-2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 158°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...”;

Que, mediante Resolución N° 2684-R-2019, se delega la facultad de resolver los requerimientos de ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 a partir del 22 abril de 2019 a la Econ. Katuska Rocío Poma Huauya, Jefa de la Oficina de Logística;

Que, con fecha 26 de julio del 2019 se da por notificada a través del correo electrónico: [notificaciones.uncp@gmail.com](mailto:notificaciones.uncp@gmail.com), al Contratista MERCK PERUANA S.A. para la entrega del bien correspondiente a la Orden de Compra N° 0000578-2019 (ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS); por el importe total de S/ 4, 361.75 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 75/100 soles) para el Py. Inv. Montaje y Evaluación de Banco de Ensayos de Secado Solar Automatizado UNCP; con un plazo de ejecución de Setenta y Siete (77) días calendarios para la entrega del bien, el mismo que se cumple el día 11 (once) de octubre del 2019.

Que, mediante Carta N° 0204-2019/MPSA de fecha 04 de octubre del 2019, donde el Contratista MERCK PERUANA S.A. solicita ampliación de plazo hasta el 27 de octubre; para la entrega de Materiales e Insumos, precisando que la importación de los productos ha tenido una demora considerable debido a la alta demanda en fabrica; hecho que hace que los tiempos de importación se dilaten aún más, se está realizando las coordinaciones necesarias para importar los productos en el más breve plazo, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000578-2019..

Que, mediante Oficio N° 1555-2019-UAA/UNCP, de fecha 10 de octubre 2019, la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) remite conjuntamente con los documentos el Informe N° 0316-2019-AA-UAA/UNCP del Asistente Administrativo quien concluye que la solicitud de ampliación de plazo y la presente adquisición se encuentra exceptuada de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y cuenta con la opinión favorable del área usuaria, sugiere **Otorgar la ampliación de plazo** por única vez cuya nueva fecha de vencimiento sería el día 27 de octubre 2019, la misma que no generará mayores gastos generales.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de ampliación de plazo para la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000578-2019, para la entrega de **MATERIALES E INSUMOS**, solicitado por el Contratista, la misma que no generará mayores gastos generales, **este nuevo plazo contractual vence el 27 /10/ 2019**.
2. **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Katuska Poma Huauya*  
Econ. Katuska Poma Huauya  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA